



FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



# ESTATUTOS DE LA COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE

(Versión aprobada por Junta General  
Extraordinaria celebrada con  
fecha 30 de enero de 2015)



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

Álvaro GRACIA CASTRILLO  
**ASOCIACIÓN COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE**  
Parque Antonio Machado, 4 bajo  
**09200 MIRANDA DE EBRO**

**Asociaciones:** LSM/jcf  
**Ref.:** 573/1ª

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN BURGOS

Salida Nº. 20160550001187  
30/03/2016 16:42:42

**Asunto:** Remitiendo Resolución Modificación Estatutos

Adjunto se remite Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, dictada con fecha 23 de marzo de 2016, por la que se autoriza la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones del acuerdo adoptado por la **ASOCIACIÓN COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE**, *relativo a la Modificación de Estatutos*.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a la vez que se envía un ejemplar original de los nuevos Estatutos sellados y visados por esta Delegación Territorial.



Burgos, 30 de marzo de 2016  
EL SECRETARIO TERRITORIAL

Fdo.: Lorenzo Saldaña Martín



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

## RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones de la modificación de Estatutos de la Asociación cuyos,

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la instancia formulada por D. ALVARO GRACIA CASTILLO, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE**, inscrita con el número de orden **573** en el Registro Provincial, de la sección PRIMERA, solicita la inscripción de la modificación de Estatutos, aprobada ésta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015.

La modificación realizada afecta a los siguientes extremos:

- *Se introduce un nuevo artículo 32 bis*
- *Se modifican el artículo 33 y 34. Referentes al Proceso Electoral*
- *Se modifica el artículo 35*

SEGUNDO.- A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la citada Asamblea y dos ejemplares de los nuevos Estatutos debidamente formulados.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos se han cumplido los requisitos previstos en el Art. 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad y no incurre en ninguno de los supuestos previstos en los números 2 y 5 artículo 22 de la Constitución.

SEGUNDO.- En virtud de las competencias que le han sido conferidas por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León en materia de juego, espectáculos públicos y asociaciones, en relación con el Art. 43.2 de la Ley 3/2001 del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, es competente para la resolución administrativa sobre registro y publicidad de Asociaciones en el ámbito territorial de la provincia de Burgos, el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, esta Delegación Territorial

**RESUELVE** autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Modificación de Estatutos de la entidad que pasa a denominarse **ASOCIACION COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE**, así como el visado de sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.



FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACION - COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE

### TITULO I: DENOMINACION Y REGIMEN DE LA ASOCIACION – COFRADIA

#### Artículo 1. Denominación

Con la denominación de ASOCIACION - COFRADIA DE SAN JUAN DEL MONTE, en el año 1919 se constituyó esta Asociación - Cofradía, por tiempo indefinido, procediéndose en el año 2004 a la adaptación de sus Estatutos a Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

#### Artículo 2. Régimen de la Asociación – Cofradía

El régimen de la Asociación – Cofradía está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos Directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.





FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



## TITULO II: FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION COFRADIA

### Artículo 3. Fines y Actividades de la Asociación – Cofradía

La existencia de esta Asociación - Cofradía cuyos orígenes tuvieron una vinculación religiosa, tiene en la actualidad como fin primordial la organización y fomento de la FIESTA DE SAN JUAN DEL MONTE, declarada de Interés Turístico Nacional en el año 1.975 por el Ministerio de Información y Turismo. Además de lo anterior, tiene asimismo como objeto el de colaborar con las diferentes entidades locales en cuantas actividades culturales, deportivas y sociales sea requerida su colaboración, sin reparar en su adscripción ideológica y/o política o religiosa.

La festividad de San Juan del Monte se celebra cada año el lunes de Pentecostés, siendo movable en función del calendario. Asimismo queda incluido en la celebración de la fiesta el martes inmediatamente siguiente al lunes de San Juan del Monte, que tradicionalmente se viene denominando "Sanjuanín", y el primer domingo de septiembre con la denominación de "Día del Ermitaño".

## TITULO III: DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL

**Artículo 4. Domicilio.** La Asociación - Cofradía tiene establecido su domicilio social en Miranda de Ebro (Burgos), Parque de Antonio Machado, nº 4 bajo dcha.







FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



## Artículo 5. Ámbito territorial

Y su ámbito territorial en el que va a realizar sus actividades es la localidad de Miranda de Ebro.

## TITULO IV: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN CAPITULO I: CLASES Y DENOMINACIÓN

### Artículo 6. Clases y principios

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- Secciones: Por acuerdo de la Asamblea General podrán organizarse en la Asociación aquellas Secciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma.

La organización interna y funcionamiento de la Asociación deberá ser democrático, con respecto al pluralismo.

## CAPITULO II: ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 7.** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación - Cofradía y estará integrada por todos los socios - cofrades.





FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



**Artículo 8.** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen previo acuerdo de la Junta Directiva, o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los socios - cofrades conforme al censo actualizado a la fecha de la petición, cuyo número certificará el Secretario.

**Artículo 9.** Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán a través de los medios de comunicación, insertos publicitarios y exposición en el domicilio social de la Asociación - Cofradía expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, habrán de mediar el menos quince días pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a quince minutos.

**Artículo 10.** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de los socios - cofrades con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de socios - cofrades con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la





FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas, así como para los acuerdos de creación de fundaciones.
- b) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- c) Modificación de estatutos.
- d) Nombramiento de las Juntas Directivas y administradores.
- e) Disolución de la entidad.
- f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

### Artículo 11. Competencias

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar, si procede, el estado de cuentas y presupuestos anuales, así como el nombramiento de Censores de Cuentas.







FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



- c) Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado para esta última
- d) Aprobar o rechazar las propuestas que se realicen en orden a las actividades de la Asociación - Cofradía.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias propuestas por la Junta Directiva.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. Requerirá acuerdo de modificación de Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea.
- g) Nombramiento de Presidentes y Socios - Cofrades Honorarios, previa propuesta de la Junta Directiva.
- h) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.
- b) Disolución de la Asociación - Cofradía.
- c) Constitución de Federaciones o integración en ellas, o creación de Fundaciones.
- d) Nombramiento de Junta Gestora de la Asociación - Cofradía.
- e) Solicitud de Declaración de Utilidad Pública.
- f) Nombramiento y revocación del presidente de la Asociación - Cofradía de San Juan del Monte.
- g) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.





FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



En las Asambleas Generales Extraordinarias serán tratados exclusivamente los asuntos a que se refieran el Orden del Día.

### Artículo 12. Obligatoriedad de los acuerdos

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el presidente y el Secretario.

### CAPITULO III: JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 13. Composición

La Asociación - Cofradía será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y el número de vocales que el Presidente estime necesarios.

No serán remunerados los cargos que componen la Junta Directiva y será requisito indispensable para ocupar cargo directivo: ser socio, mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles, y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (Art. 11.4 LO. 1/2002).

Podrán causar baja por:





FIESTAS DE SAN JUAN DEL MONTE  
Declaradas de Interés Turístico Nacional por Resolución  
de fecha 21 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo

COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE  
Parque Antonio Machado 4 bajo  
09200 Miranda de Ebro (Burgos)  
Teléfono y fax: 947347786

Correo electrónico: [cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com](mailto:cofradiasanjuandelmonte@hotmail.com)



Renuncia voluntaria comunicada por escrito a su órgano de representación.

Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.

Por expiración del mandato.

#### Artículo 14. Elección de cargos

El cargo de Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tras la finalización de su mandato.

Al iniciarse el mandato del Presidente, éste nombrará de entre los socios -cofrades a su Junta Directiva con los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales, los cuales ejercerán su cargo durante el mandato del Presidente, quien tendrá la facultad de sustituir las personas designadas cuando lo estime oportuno, sin más requisito que la notificación escrita a los interesados en la que exprese los motivos que hagan oportuna tal sustitución.

A propuesta de la Asamblea General, presentados y elegidos por ésta, el Presidente nombrará censor o censores de cuentas entre los miembros de la Asociación - Cofradía ajenos a la Junta Directiva, quienes actuarán con plena autonomía e independencia en su cometido, estando obligada la Junta Directiva a aportar a los mismos cuanto documentación y medios sean precisos para el desarrollo de su trabajo.

